

LEY No. 1272

5 ENE 2009

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN LA FIESTA EN CORRALEJAS DEL 20 DE ENERO EN SINCELEJO, Y SE HACE UN RECONOCIMIENTO A LA CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y SE AUTORIZAN UNAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES".

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárase Patrimonio Cultural de la Nación La Fiesta en Corralejas, que se celebran en la ciudad de Sincelejo, capital del Departamento de Sucre, durante el mes de enero de cada año.

Artículo 2º.- La Nación, a través del Ministerio de la Cultura, podrá contribuir al fomento, promoción, protección, conservación, divulgación, desarrollo y financiación de los valores culturales y artísticos que se originen alrededor de la cultura y el folclor de la Fiesta en Corralejas en Sincelejo.

Artículo 3º.- A partir de la sanción de la presente Ley, y de conformidad con lo establecido en los artículos 334, 339 y 341 de la Constitución Política, autorizase al Gobierno Nacional para efectuar asignaciones presupuestales correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente Ley".

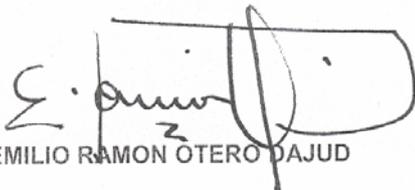
Artículo 4º.- La presente Ley rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA



HERNAN ANDRADE SERRANO

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA



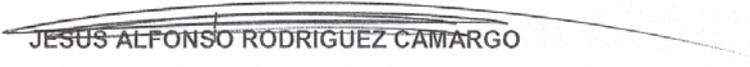
EMILIO RAMON OTERO DAJUD



EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES


GERMAN VARON COTRINO

EL SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE CAMARA DE
REPRESENTANTES


JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

LEY No. _____

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN LA FIESTA EN CORRALEJAS DEL 20 DE ENERO EN SINCELEJO, Y SE HACE UN RECONOCIMIENTO A LA CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y SE AUTORIZAN UNAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES”.

REPÚBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

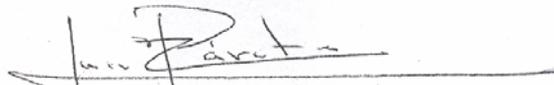
Dada en Bogotá, D.C., a los

5 ENE 2009

W



EL VICEMINISTRO TÉCNICO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,


JUAN PABLO ZARATE PERDOMO

LA VICEMINISTRA DE CULTURA, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA MINISTRA DE CULTURA,


MARTHA ELENA BEDOYA RENDÓN